INFORME EJECUTIVO TRIMESTRAL 2-2025
CONVENIO CI 008 DE 2024

PERIODO: ABRIL A JUNIO DE 2025

OBJETO: Aunar esfuerzos entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura encaminados a la Operación, Mantenimiento, Obras de Seguridad Vial y Complementarias de los trayectos revertidos por medio de Acta Suscrita el 2 de mayo de 2024 de la vía Briceño – Tunja – Sogamoso", a través de los recursos que fueron objeto de desafectación del recaudo de peajes según lo previsto en el otrosí No. 21 de 2020 al contrato de concesión No 0377 de 2002 suscrito con la sociedad BTS Concesionario SAS.

1. ANTECEDENTES

El día 15 de julio de 2002 entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y el CONSORCIO SOLARTE SOLARTE se suscribió el Contrato de Concesión No. 0377 de 2002 ("el Contrato"), con el objeto de otorgar al CONCESIONARIO una concesión para que:

> "(…) realice, por su cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos, las obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento, la operación y el mantenimiento de los Trayectos, la prestación de servicios y el uso de las bienes de propiedad del INVIAS dados en concesión, para la cabal ejecución del Proyecto, bajo el control y vigilancia del INVIAS y demás entidades competentes que determine la ley, y con la financiación que el CONCESIONARIO obtenga de los Prestamistas y provea de sus propios recursos y los Pagos Estatales que serán destinados a financiar parte del costo de la obra que deberá realizar el CONCESIONARIO en virtud del Contrato, incluida la Deuda Subordinada de los Accionistas (…)".

Mediante Resolución No. 003045 del 22 de agosto de 2003, expedida por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVÍAS, se dispuso la cesión, a título gratuito, del Contrato de Concesión No. 0377 de 2002, celebrado con el CONSORCIO SOLARTE SOLARTE, al INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO.

Por el hecho de la transformación del INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO, dispuesta por disposición del Decreto Ley 4165 de 3 de noviembre de 2011, el Contrato de Concesión No. 0377 de 2002 celebrado con el CONSORCIO SOLARTE SOLARTE se subrogó a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

El CONSORCIO SOLARTE SOLARTE, mediante documento de cesión de contrato suscrita el día 3 de noviembre de 2013, cedió el Contrato de Concesión No. 0377 de 2002 a la sociedad CSS CONSTRUCTORES S.A., Cesión que fue autorizada y aprobada por la Agencia Nacional de Infraestructura. Asimismo, mediante otrosí No. 21 del 16 de octubre de 2020, la Agencia autorizó a la sociedad CSS CONSTRUCTORES S.A., la cesión del contrato de concesión, la que realizó en favor de la sociedad BTS CONCESIONARIO SAS.

El corredor vial objeto del corredor vial objeto del contrato de concesión No. 0377 de 2002, esto es, la vía Briceño – Tunja – Sogamoso, está constituido, por los trayectos 1, 2, 3, 3A, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

(Villapinzón-Tunja), 11 (Paso urbano por Tunja), 12, 13, 14, 15, 16, 17 (La Ye - Tibasosa - Sogamoso) y 18 (La Ye – Nobsa – Sogamoso).

En el marco del contrato de concesión, la ANI a través del Concesionario cuenta con la póliza de estabilidad No.01 GU071272, emitida por Seguros Confianza S.A. con vigencia del 20 de agosto del 2020 hasta el 20 agosto del 2025, la cual tiene por objeto lo siguiente:

> *"(…) Garantizar los eventuales perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de concesión no. 0377 de 2002 y sus adicionales con relación a la construcción, rehabilitación y mejoramiento, la operación y el mantenimiento de los trayectos, la prestación de servicios y el uso de los bienes de propiedad del Invias (INCO) (…)''*.

Los Trayectos revertidos por medio de Acta Suscrita el 2 de mayo de 2024, se encuentran amparados con la póliza de estabilidad No.01 GU071272, emitida por Seguros Confianza S.A. con vigencia del 20 de agosto del 2020 hasta el 20 agosto del 2025, sin perjuicio de las actualizaciones y renovaciones previstas en el Contrato de Concesión. En todo caso, la ANI deberá afectar la póliza cuando el INVÍAS lo solicite.

El día 02 de mayo de 2024 se suscribió entre el Concesionario, la ANI y el INVIAS el "ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LOS TRAYECTOS 8, 9 10, 11, 17 Y 18 DESTINADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0377 DE 2002 DEL CORREDOR VIAL BRICEÑO - TUNJA – SOGAMOSO"; acta suscrita con ocasión de modificaciones al Contrato de Concesión suscritas el 29 de junio de 2005 y, 16 de octubre de 2020.

Mediante el otrosí No. 21 del 16 de octubre de 2020 al Contrato de Concesión, se desafectó del recaudo de peajes y, con destino a la operación, mantenimiento, obras de seguridad vial y complementarias de los trayectos 8, 9, 10 (Villapinzón-Tunja), 11 (Paso urbano por Tunja), 17 (La Ye-Tibasosa - Sogamoso) y 18 (La Ye – Nobsa - Sogamoso) de la vía Briceño – Tunja – Sogamoso", el valor máximo de doscientos mil millones de pesos ($200.000.000.000)1 de pesos de julio de 2020 y, con dicho propósito, el Concesionario se obligó a transferir un valor inicial de cinco mil millones de pesos ($5.000.000.000) del momento del giro. A partir del doceavo (12) mes después de la cesión, se obligó a realizar un giro mensual de mil seiscientos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos ($1.666.666.666) de julio de 2020, actualizado por IPC en cada uno de los años contados desde la fecha de inicio de la desafectación, siempre y cuando, se haya realizado la reversión de los trayectos antes mencionados, que tuvo ocurrencia el 02 de mayo de 2024 y, suscrito Acta de Inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento, esto es, el 07 de mayo de 2024 (Otrosí 21 de 2020, cláusula segunda y séptima).

Los recursos anuales máximos que se desafectarán mes a mes, actualizados por el IPC en cada uno de los años desde la fecha de inicio de desafectación, y que serán transferidos desde la subcuenta especial Trayectos a Revertir del Fideicomiso de la concesión corresponden a los siguientes:

Vigencia	***Suma de Valor Máximo Anual a Trasladar a Precios Mes de Referencia***
2024	*11.666.666.662*
2025	*20.000.000.000*
2026	*20.000.000.000*
2027	*20.000.000.000*
2028	*20.000.000.000*
2029	*20.000.000.000*
2030	*20.000.000.000*
2031	*20.000.000.000*
2032	*20.000.000.000*
2033	*28.333.333.338*
Total, General	***200.000.000.000***

**Referencia: pesos de julio de 2020"*

Para el manejo de los recursos objeto de desafectación del recaudo de peajes, la sociedad BTS CONCESIONARIO SAS se obligó de conformidad con de la cláusula séptima del otrosí 21 de 2020 del contrato de concesión a constituir una cuenta especial del fideicomiso denominada "Cuenta Especial Trayectos a Revertir", cuyos gastos de administración serán por cuenta del Concesionario.

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI dará la respectiva instrucción fiduciaria, en el sentido de ordenar la transferencia de recursos a favor del INVIAS, contratista derivado o entidad que este designe, para la Operación, Mantenimiento, Obras de Seguridad Vial y Complementarias del corredor vial de los trayectos revertidos por medio de Acta Suscrita el 2 de mayo de 2024 del Proyecto (Briceño- Tunja - Sogamoso) durante la vigencia del convenio. Dichos traslados se realizarán de manera mensual actualizados con el IPC en cada uno de los años desde la fecha de inicio de la desafectación.

Toda vez que se verificaron las condiciones previstas en la cláusula séptima del otrosí 21 de 2020 modificado por la cláusula segunda del otrosí 22 de 2022 para la desafectación de recursos del recaudo de peajes producto del Contrato de Concesión No. 0377 de 2002, esto es, la suscripción del acta de reversión de los trayectos 8, 9, 10, 11, 17 y 18 de fecha mayo dos (2) de 2024 y, la suscripción del Acta de inicio de la etapa de Operación y Mantenimiento del día siete (07) de mayo de 2024, los giros mensuales previsto en este convenio, se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles de cada mes actualizados en cada uno de los años con el IPC publicado por el DANE en cada uno de los años desde la fecha de inicio de la desafectación, hasta alcanzar el Valor Máximo de Desafectación. Conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, especialmente el mencionado otrosí No. 21 de 2020, y al entenderse que no se está realizando una terminación del contrato de concesión, el Concesionario continua con sus obligaciones contractuales específicamente las referidas en materia ambiental, predial y social, al igual que sus obligaciones de operación y mantenimiento en la infraestructura que no se revierte como las áreas de peaje, pesaje y el centro de control y áreas de servicio mencionados en el acta de reversión hasta la terminación del Contrato de Concesión.

1.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.



Ilustración 1. Trayectos del contrato No 377 de 2002

No.	Trayecto (Alcance Definitivo	KILOMETRO		PR		CORDENADAS	
		INICIO	FIN	INICIO	FIN	INCIO (NORTE, ESTE)	FIN (NORTE, ESTE)
8	Villapinzón - Peaje Albarracín (Ruta 5501)	K52+610	K62+150	PR74+062	PR83+602	5.220912, -73.591077	5.303254, -73.582095
9	Peaje Albarracín - Ventaquemada (Ruta 5501)	K62+150	K73+150	PR83+602	PR94+522	5.303254, -73.582095	5.372485, -73.521804
10	Ventaquemada - Inicio Variante Tunja (Ruta 5501)	K76+250	K99+030	PR94+522	PR117+302	5.372485, -73.521804	5.484567, -73.391437
10B	Inicio Variante Tunja - Tunja (Ruta 5501)	K99+030	K102+600	PR117+302	PR120+872	5.484815, -73.390542	5.508841, -73.373629
11	Paso Urbano Por Tunja (Ruta 5501)	K102+600	K111+370	PR120+872	PR129+642	5.508841, -73.373629	5.57584, -73.339442
17	La Ye - Tibasosa - Sogamoso (62BY05)	K163+050	K175+719	PR0+180	PR12+699	5.794294, -72.996774	5.723882, -72.942552
18	La Ye - Nobsa - Sogamoso (6210)	K163+200	K176+383	PR4+274	PR17+457	5.794852, -72.996067	5.759587, -72.906581

Ilustración 2. Trayectos Revertidos

2. DATOS GENERALES DEL CONVENIO CI 008 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI 008 2024	
OBJETO	Aunar esfuerzos entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura encaminados a la Operación, Mantenimiento, Obras de Seguridad Vial y Complementarias de los trayectos revertidos por medio de Acta Suscrita el 2 de mayo de 2024 de la vía Briceño – Tunja – Sogamoso", a través de los recursos que fueron objeto de desafectación del recaudo de peajes según lo previsto en el otrosí No. 21 de 2020 al contrato de concesión No 0377 de 2002 suscrito con la sociedad BTS Concesionario SAS.
MODIFICACIONES	Ninguna
FECHA DE INICIO	01 de noviembre del 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de diciembre de 2033
PARTES	Instituto Nacional de Vías - INVIAS / Agencia Nacional de Infraestructura

2.1. CONTRATO DERIVADOS

- **CONTRATO DE OBRA 499 DE 2025**

CONTRATO DE OBRA No 499	
OBJETO	GESTIÓN VIAL INTEGRAL DEL CORREDOR BRICEÑO - TUNJA - SOGAMOSO: RUTA 55, TRAMO 5501, SECTOR VILLAPINZÓN - PEAJE ALBARRACÍN - VENTAQUEMADA - INICIO VARIANTE TUNJA, DEL PR 74+071 al PR 120+872 (SECTOR 1); RUTA 62, TRAMO 62BY05, SECTOR LA Y - TIBASOSA - SOGAMOSO, DEL PR 0+000 AL PR 13+000 Y RUTA 62, TRAMO 6210, SECTOR LA Y - NOBSA - SOGAMOSO, DEL PR 0+000 AL PR 16+143 (SECTOR 2), EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y BOYACÁ.
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS **($49.020.923.753)** MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.
FECHA DE INICIO:	26 DE FEBRERO DEL 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN:	HASTA 31 DE JULIO DE 2026
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL RUTA 55 NIT. 901.903.391-9 Integrado por:
	EXPLANACIONES DEL SUR S.A. NIT. 890.921.363-1 (porcentaje de participación del 45%).
	TRAINCO S.A.S. con NIT 890.902.674-4 (porcentaje de participación del 45%)
	HAG S.A. en reorganización con NIT. 800.198.573-0 (porcentaje de participación del 10%).

- **CONTRATO DE OBRA 500 DE 2025**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 500	
OBJETO	GESTIÓN VIAL INTEGRAL DEL CORREDOR BRICEÑO - TUNJA - SOGAMOSO: RUTA 55, TRAMO 5501, SECTOR VILLAPINZÓN - PEAJE ALBARRACÍN - VENTAQUEMADA - INICIO VARIANTE TUNJA, DEL PR 74+071 al PR 120+872 (SECTOR 1); RUTA 62, TRAMO 62BY05, SECTOR LA Y - TIBASOSA - SOGAMOSO, DEL PR 0+000 AL PR 13+000 Y RUTA 62, TRAMO 6210, SECTOR LA Y - NOBSA - SOGAMOSO, DEL PR 0+000 AL PR 16+143 (SECTOR 2), EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y BOYACÁ.
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS **($49.020.923.753)** MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.
FECHA DE INICIO:	26 DE FEBRERO DEL 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN:	HASTA 31 DE JULIO DE 2026
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL RUTA 55 NIT. 901.903.391-9 Integrado por:
	EXPLANACIONES DEL SUR S.A. NIT. 890.921.363-1 (porcentaje de participación del 45%).
	TRAINCO S.A.S. con NIT 890.902.674-4 (porcentaje de participación del 45%)
	HAG S.A. en reorganización con NIT. 800.198.573-0 (porcentaje de participación del 10%).

3.1 ACTAS TRAMITADAS POR LOS CONTRATOS DERIVADOS AL CONVENIO CI 008 2024

- **CONTRATO DE OBRA 499 DE 2025**

A la fecha del presente informe trimestral, el INVIAS no ha radicado actas de obra.

- **CONTRATO DE INTERVENTORÍA 500 DE 2025**

A la fecha del presente informe trimestral, el INVIAS no ha radicado actas de Interventoría

4. BALANCE GESTIONES ASOCIADAS AL CONVENIO

- **CONVENIO CI 008 DE 2024**

- **INFORME DE EJECUCION INVIAS DEL CONTRATO DE OBRA 499 DE 2025**

De manera atenta y respetuosa, en atención a las actividades realizadas a 30 de junio de 2025, se presenta el siguiente informe así:

➢ **Acciones ejecutadas**

- Mantenimiento rutinario de la vía, incluyendo rocería, limpieza de cunetas y limpieza de alcantarillas en el Corredor Briceño - Tunja - Sogamoso: Ruta 55, Tramo 5501, Sector Villapinzón - Peaje Albarracín - Ventaquemada – Inicio Variante Tunja, Del Pr 74+071 Al Pr 120+872 (Sector 1); Ruta 62, Tramo 62by05, Sector La Y - Tibasosa - Sogamoso, Del Pr 0+000 Al Pr 13+000 Y Ruta 62, Tramo 6210, Sector La Y - Nobsa - Sogamoso, Del Pr 0+000 Al Pr 16+143 (Sector 2).

- Atención de las emergencias presentadas (retiro de Derrumbes) en la ruta 5501 en los PR76+000, PR112+750, PR119+750, PR 120+350, PR 112+900, PR 120+650, PR112+900. Se realiza el retiro de árbol caído ubicado en el PR 109 +300.

- Atención de emergencias viales mediante la operación del SAU (SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO), el cual cuenta con 2 Ambulancia Tipo TAB, 2 carro taller, 2 Grúa Liviana Tipo Cama Baja (Capacidad Mínima 4.5 Ton), 2 Grúa Para Vehículos Pesados Tipo Gancho Para Movilizar Mínimo 30 Ton y Oficina Centro de Atención de Servicios al Usuario.

- Suministro e instalación de MDC-19 para parcheo y tapahuecos en la Ruta 5501, Sector Villapinzón - Peaje Albarracín - Ventaquemada – Inicio Variante Tunja, Del Pr 74+071 Al Pr 120+872 (Sector 1).

  Se intervino el acceso a la vía al municipio de Samacá, PR109+600 Tuta 5501.

  Se realiza la actividad de tapahuecos con el propósito de reducir el riesgo de accidentes causados por baches y hundimiento en la calzada, esta actividad se ejecutó en los siguientes PR: Del PR82100 al PR116+000 Sentido Bogotá - Tunja Ruta 5501 y del PR11600 al PR74+000 Sentido Tunja - Bogotá Ruta 5501

- Suministro e Instalación de defensa metálica en los siguientes tramos de la ruta 5501:

Descripción	PR INICIAL	PR FINAL	Carril	Costado	Cantidad (Vigas)	Longitud	Total, Longitud
Suministro e instalación de defensa metálica	PR110+630	PR110+678	3	Izquierdo	12,00	4,00	48,00
suministro e instalación de defensa metálica	PR111+030	PR111+094	2	Derecho	16,00	4,00	64,00
suministro e instalación de defensa metálica	PR109+260	PR109+284	2	Derecho	6,00	4,00	24,00
suministro e instalación de defensa metálica	PR103+160	PR103+196	1	Izquierdo	9,00	4,00	36,00
suministro e instalación de defensa metálica	PR101+385	PR101+441	2	Derecho	14,00	4,00	56,00
suministro e instalación de defensa metálica	PR101+240	PR101+248	4	Derecho	2,00	4,00	8,00
suministro e instalación de defensa metálica	PR91+780	PR91+772	1	Izquierdo	2,00	4,00	8,00
suministro e instalación de defensa metálica	PR85+360	PR85+416	1	Izquierdo	14,00	4,00	56,00
suministro e instalación de defensa metálica	PR75+600	PR75+636	2	Derecho	9,00	4,00	36,00
suministro e instalación de defensa metálica	PR86+500	PR86+504	4	Derecho	1,00	4,00	4,00
suministro e instalación de defensa metálica	PR96+930	PR96+954	4	Derecho	6,00	4,00	24,00
suministro e instalación de defensa metálica	PR92+720	PR92+732	2	Derecho	3,00	4,00	12,00
SUBTOTAL INSTALACIÓN DEFENSA METÁLICA							376,00

- Deflectometría en el Tramo 5501, Sector Villapinzón - Peaje Albarracín - Ventaquemada – Inicio Variante Tunja, de igual forma se inicia con la deflectometría en la Ruta 62, Tramo

62by05, Sector La Y - Tibasosa - Sogamoso, Del Pr 0+000 Al Pr 13+000 Y Ruta 62, Tramo 6210, Sector La Y - Nobsa - Sogamoso, Del Pr 0+000 Al Pr 16+143 (Sector 2) con el propósito de evaluar la capacidad estructural del pavimento existente mediante la medición de la deformación entre los siguientes PR:

Descripción	ABCISA INICIAL	ABCISA FINAL	Carril	Costado	Ruta	Tramo	Sentido / Sector		
DEFLECTOMETRÍA	PR120+900	PR116+960	1	Izquierdo	55	01	Tunja	V/quemada	Villapinzón
	PR116+960	PR86+100	1	Izquierdo	55	01	Tunja	V/quemada	Villapinzón
	PR86+200	PR74+000	1	Izquierdo	55	01	Tunja	V/quemada	Villapinzón
	PR74+000	PR95+000	4	Derecho	55	01	Villapinzón	V/quemada	Tunja
	PR95+000	PR116+960	4	Derecho	55	01	Villapinzón	V/quemada	Tunja
	PR116+960	PR95+000	1	Izquierdo	55	01	Tunja	V/quemada	Villapinzón
	PR104+500	PR74+070	2	Izquierdo	55	01	Tunja	V/quemada	Villapinzón
	PR82+400	PR85+500	3	Derecho	55	01	Villapinzón	V/quemada	Tunja
DEFLECTOMETRÍA	PR0+000	PR13+000	1	Derecho	62	BY05	La Y	Tibasosa	Sogamoso
	PR4+000	PR17+000	1	Derecho	62	6210	La Y	Nobsa	Sogamoso
	PR13+000	PR0+000	2	Izquierdo	62	BY05	Sogamoso	Tibasosa	La Y
	PR17+000	PR4+000	2	Izquierdo	62	6210	Sogamoso	Nobsa	La Y
	PR85+500	PR116+960	3	Derecho	55	1	Villapinzón	V/quemada	Tunja
	PR116+960	PR120+900	2	Derecho	55	1	Villapinzón	V/quemada	Tunja

- **Campañas desarrolladas para mitigar los índices de siniestralidad vial**

Se implementaron campañas de cultura y seguridad vial dirigidas a los diferentes actores viales del corredor, entre ellas:

- Actividades de sensibilización sobre el uso adecuado de la infraestructura, límites de velocidad y prevención de accidentes, dirigidas tanto a conductores de servicio público y carga como a peatones y ciclistas.
- Campañas de entrega de Volantes.

- **Medidas implementadas para mitigar impactos negativos sobre la movilidad y la seguridad vial**

Para mitigar los impactos negativos sobre la movilidad y la seguridad vial, el contratista del Invias adoptó las siguientes medidas:

- Se priorizaron las obras en los sectores más críticos debido a su complejidad y con el objetivo de disminuir la probabilidad de accidentes, tanto para peatones como para vehículos. Entre las intervenciones previstas se incluyen los estudios y diseños necesarios para mejorar el paso por el centro poblado del municipio de Ventaquemada, así como el sector correspondiente al municipio de Tibasosa y el tramo conocido como la Y, en la vía Duitama-Sogamoso. Estas acciones buscan asegurar la transitabilidad y reducir significativamente los riesgos asociados en estas zonas de alta circulación.

- Reemplazo de las barreras metálicas que se encuentran en mal estado o que no funcionan de manera óptima, instalando defensas metálicas que cumplen con las especificaciones generales de construcción vial 2022.

- Atención inmediata de emergencias y eventos imprevistos mediante la disposición de equipos y personal operativo a lo largo del corredor.

- Actividades de verificación del estado de la estructura del pavimento, mediante visualización, determinación de zona críticas, deflectometría. Estas evaluaciones permiten determinar las condiciones actuales del corredor y, según el nivel de severidad de los daños, definir el tipo de intervención requerida.

NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS
Gerente de Proyecto
Experto código G3 – Grado 08 Vicepresidencia Ejecutiva
Anexos: CCDESC_ANEXOS cc: CCCOPIA_REM
Revisó: Luis Alexander Garzón Líder al Proyecto "BTS" – VEJ.